

AI



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2023-MPHCO/O

Huánuco, 30 de noviembre de 2023.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de noviembre de 2023, el Dictamen N° 36-2023/MPHCOCM/CST, del 16 de noviembre de 2023, presentado por la Comisión de Sistema Tributario; el Informe Legal N° 837-2023-MPHCO-GAJ, del 09 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 532-2023-MPHCO-GDS/SGECD, del 26 de octubre de 2023, de la Subgerencia de Educación Cultura y Deporte; el Oficio N° 199-2023-PNSP-HCO, registrado con Expediente N° 202346231, de fecha 16 de octubre de 2023, presentado por el Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de Patrocinio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 9) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades; establece como atribución del Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, el primer párrafo del artículo 39°, de la misma norma antes comentada, señala que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, asimismo, los numerales 1) y 2) del artículo 69°, de la Ley Orgánica de Municipalidades; determina que, son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, las Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias, Multas y Derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios.

Que, el artículo 60° señala que, conforme a lo establecido por el numeral 4) del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen Contribuciones o Tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley.

Que, de la revisión de los actuados, se advierte que, administrado **Pbro. Demetrio Tello Aguilar**, en su condición de Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Patrocinio, solicita Autorización por la Festividad Patronal de la Parroquia Nuestra Señora del Patrocinio, a realizarse los días 11 y 12 de noviembre; asimismo, solicita la Exoneración de Pagos, para la celebración de las solemnes vísperas, el día central y el recorrido procesional, de acuerdo al programa que adjunta y a las disposiciones vigentes,

Que, con Informe N° 532-2023-MPHCO-GDS/SGECD, de fecha 26/10/2023, la Subgerente de Educación, Cultura y Deporte, señala que, se encuentra comprendido en el TUPA, siendo el monto total a exonerar de S/. 482.00; quedando establecido que ello es atribución propia del Concejo Municipal.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 837-2023-MPHCO-GAJ, del 09 de noviembre de 2023, señala que, estando al cumplimiento de los requisitos del TUPA y siendo que la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

celebración de la festividad de la Patrona de la Parroquia "Nuestra Señora del Patrocinio", promueve la Fe Cristiana, por ende motiva la integración familiar a través de las actividades culturales y artísticas, resulta PROCEDENTE el pedido de Exoneración de Pago por concepto de Autorización de uso de Frontis de la Parroquia Nuestra Señora del Patrocinio, ubicado en la esquina Av. Alameda de la República con el Jr. Huallayco, y recorrido procesional.

Que, la Comisión de Sistema Tributario a través del Dictamen N° 36-2023/MPHCO/CM/CST, del 16 de noviembre de 2023, luego de analizar los documentos obrantes en autos, recomienda al Concejo Municipal, aprobar en vías de regularización la exoneración del concepto Pago por concepto de Autorización de uso de Frontis de la Parroquia Nuestra Señora del Patrocinio - esquina Av. Alameda de la República con el Jr. Huallayco y, Recorrido Procesional, presentado por el administrado **Pbro. Demetrio Tello Aguilar**, en su condición de Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Patrocinio

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, el Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el Dictamen N° 36-2023/MPHCO/CM/CST, del 16 de noviembre de 2023, presentado por la Comisión de Sistema Tributario.

ARTÍCULO 2°. - **APROBAR** en vías de regularización la **Exoneración de Pago por concepto de Autorización de uso de Frontis de la Parroquia Nuestra Señora del Patrocinio - esquina Av. Alameda de la República con el Jr. Huallayco y, Recorrido Procesional**, presentado por el administrado **Pbro. Demetrio Tello Aguilar**, en su condición de Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Patrocinio, con Expediente N° 202346231, de fecha 19/10/2023, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Social, demás órganos competentes de esta comuna, y al Pbro. Demetrio Tello Aguilar, en su condición de Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Patrocinio, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPIASE y ARCHÍVESE



JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, **05 DIC 2023**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BATAZAR VASQUEZ TERROSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL